




Florencio Varela

Florencio Varela,

30 DIC 2014

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 8581/14; vigente para el ejercicio 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer un ordenamiento administrativo, tendiente al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, a través de un cronograma de vencimientos para el ejercicio 2015.

Por ello, el **SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIO VARELA**, en uso de las atribuciones que le son propias a su cargo,

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el Calendario Impositivo vigente para el año 2015 que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-----

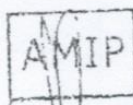
Artículo 2º: Cuando la fecha de vencimiento de las Tasas mencionadas en el Calendario Impositivo recaigan en días no hábiles o feriados, el mismo se pasará al primer día hábil posterior.-----

Artículo 3º: Los contribuyentes que abonen en forma anual la Tasa por Servicios Generales en las fechas prevista en el Anexo I punto 2), gozarán de un descuento del diez por ciento (10%), para todas las categorías de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente (Parte Impositiva Título I – Artículo 2º y Título II – Artículo 3º). Asimismo los pagos que se realicen en estas condiciones dentro de la fecha de vencimiento establecida deberán ser considerados como pago en término los periodos 1, 2, 3 y 4 del año 2015.-----

Artículo 4º: Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene están obligados a presentar la Declaración Jurada Informativa Anual; cuyo formulario e instrucciones para la confección del mismo, como asimismo requisitos para la presentación y aceptación ante el Departamento Operativo de Industria y Comercio, fueron aprobados por Decreto Nº 2131/13.-----

Artículo 5º: Establécese como plazo límite para la presentación de la Declaración Jurada Informativa Anual el día 29 de mayo de 2015. Si la misma no fuera presentada en tiempo y forma, serán de aplicación las multas por Infracción a los Deberes Formales, establecidos en la Ordenanza Fiscal Nº 8581/14 Parte General, Título VIII: Artículo 39: inciso C), punto 1)-----

Artículo 6º: Establécese la utilización obligatoria del sistema de presentación de declaración jurada mensual por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a través de la web municipal www.florenciovarela.gov.ar para los Mayores Contribuyentes del Partido; siendo optativo dicho sistema de presentación para el resto de los obligados al pago de la tasa indicada.-----



ES COPIA FIEL



Artículo 7º: Los sujetos obligados por el artículo precedente y todos aquellos que quieran hacer uso del sistema y que no posean aún su clave fiscal, deberán presentarse en el Departamento Operativo de Industria y Comercio de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos. a fin de obtener la misma. -----

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Gobierno, respectivamente. -----

Artículo 9º: Tomen conocimiento la Agencia Municipal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Contaduría, la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial y la Dirección General de Procesamiento y Programación. -----

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese y, cumplido que sea, archívese. -----

Decreto Nº 3782 14

AMIP
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
S. ANOREA ROMINA PEREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



[Large handwritten signature]
JULIO CÉSAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
JEFE DE DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA



ANEXO I

Calendario Impositivo 2015

- 1) Tasa por Servicios Generales (Título I) de la Ordenanza Impositiva vigente.
- 2) Los importes que se consignen para el segundo vencimiento, incluirán un dos por ciento (2%) adicional en concepto de actualizaciones sobre la Tasa original calculada.

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE PARTIDA</u>	<u>1º VENCIMIENTO</u>	<u>2º VENCIMIENTO</u>
1º	0/1	20/01/15	29/01/15
	2/3	21/01/15	29/01/15
	4/5	22/01/15	29/01/15
	6/7	23/01/15	29/01/15
	8/9	26/01/15	29/01/15
2º	0/1	09/02/15	27/02/15
	2/3	10/02/15	27/02/15
	4/5	11/02/15	27/02/15
	6/7	12/02/15	27/02/15
	8/9	13/02/15	27/02/15
3º	0/1	09/03/15	31/03/15
	2/3	10/03/15	31/03/15
	4/5	11/03/15	31/03/15
	6/7	12/03/15	31/03/15
	8/9	13/03/15	31/03/15
4º	0/1	07/04/15	30/04/15
	2/3	08/04/15	30/04/15
	4/5	09/04/15	30/04/15
	6/7	10/04/15	30/04/15
	8/9	13/04/15	30/04/15
5º	0/1	05/05/15	29/05/15
	2/3	06/05/15	29/05/15
	4/5	07/05/15	29/05/15
	6/7	08/05/15	29/05/15
	8/9	11/05/15	29/05/15
6º	0/1	08/06/15	30/06/15
	2/3	09/06/15	30/06/15
	4/5	10/06/15	30/06/15
	6/7	11/06/15	30/06/15
	8/9	12/06/15	30/06/15
7º	0/1	06/07/15	31/07/15
	2/3	07/07/15	31/07/15
	4/5	08/07/15	31/07/15
	6/7	10/07/15	31/07/15
	8/9	13/07/15	31/07/15



8°	0/1	06/08/15	31/08/15
	2/3	07/08/15	31/08/15
	4/5	10/08/15	31/08/15
	6/7	11/08/15	31/08/15
	8/9	12/08/15	31/08/15

9°	0/1	07/09/15	30/09/15
	2/3	08/09/15	30/09/15
	4/5	09/09/15	30/09/15
	6/7	10/09/15	30/09/15
	8/9	11/09/15	30/09/15

10°	0/1	05/10/15	30/10/15
	2/3	06/10/15	30/10/15
	4/5	07/10/15	30/10/15
	6/7	08/10/15	30/10/15
	8/9	09/10/15	30/10/15

11°	0/1	10/11/15	30/11/15
	2/3	11/11/15	30/11/15
	4/5	12/11/15	30/11/15
	6/7	13/11/15	30/11/15
	8/9	16/11/15	30/11/15

12°	0/1	09/12/15	30/12/15
	2/3	10/12/15	30/12/15
	4/5	11/12/15	30/12/15
	6/7	14/12/15	30/12/15
	8/9	15/12/15	30/12/15

3) Cuota anual de Tasa por Servicios Generales

1° Vencimiento

31/03/2015

2° Vencimiento

15/04/2015

4) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Título IV Parte Especial y Título IV Parte Impositiva), Tasa por Servicios Varios (Título XVIII Parte Especial y Título XVIII Parte Impositiva), Servicio de Inspección de Motores, Generadores de Vapor, Energía Eléctrica, Calderas y demás instalaciones (Título XVII Parte Especial y Título XVII Parte Impositiva), Derechos por Publicidad y Propaganda (Título VI Parte Especial y Título V Parte Impositiva), Tasa por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos (Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva).

<u>CUOTA</u>	<u>TERMINACIÓN DE CUIT</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	0 A 1	19/01/15
	2 A 3	20/01/15
	4 A 5	21/01/15
	6 A 7	22/01/15
	8 A 9	23/01/15



Florencio Varela
Municipalidad

FEBRERO	0 A 1	18/02/15
	2 A 3	19/02/15
	4 A 5	20/02/15
	6 A 7	23/02/15
	8 A 9	24/02/15

MARZO	0 A 1	18/03/15
	2 A 3	19/03/15
	4 A 5	20/03/15
	6 A 7	25/03/15
	8 A 9	26/03/15

ABRIL	0 A 1	20/04/15
	2 A 3	21/04/15
	4 A 5	22/04/15
	6 A 7	23/04/15
	8 A 9	24/04/15

MAYO	0 A 1	18/05/15
	2 A 3	19/05/15
	4 A 5	20/05/15
	6 A 7	21/05/15
	8 A 9	22/05/15

JUNIO	0 A 1	22/06/15
	2 A 3	23/06/15
	4 A 5	24/06/15
	6 A 7	25/06/15
	8 A 9	26/06/15

JULIO	0 A 1	20/07/15
	2 A 3	21/07/15
	4 A 5	22/07/15
	6 A 7	23/07/15
	8 A 9	24/07/15

AGOSTO	0 A 1	18/08/15
	2 A 3	19/08/15
	4 A 5	20/08/15
	6 A 7	21/08/15
	8 A 9	24/08/15

SEPTIEMBRE	0 A 1	21/09/15
	2 A 3	22/09/15
	4 A 5	23/09/15
	6 A 7	24/09/15
	8 A 9	25/09/15



OCTUBRE	0 A 1	19/10/15
	2 A 3	20/10/15
	4 A 5	21/10/15
	6 A 7	22/10/15
	8 A 9	23/10/15

NOVIEMBRE	0 A 1	16/11/15
	2 A 3	17/11/15
	4 A 5	18/11/15
	6 A 7	19/11/15
	8 A 9	20/11/15

DICIEMBRE	0 A 1	16/12/15
	2 A 3	17/12/15
	4 A 5	18/12/15
	6 A 7	21/12/15
	8 A 9	22/12/15

5) Derechos de los Espectáculos Públicos, pago mínimo establecido en forma previa al espectáculo, reunión o evento, la diferencia se abonará hasta el quinto día hábil posterior a la realización del espectáculo, reunión o evento de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, Título XII – Artículo 244º Parte Especial y Título XII – Artículo 17º Parte Impositiva.

6) Tasa por Ocupación de Espacios Públicos, en lo referente a Ferias Francas Título XI Parte Especial y Título X Parte Impositiva, establecido por la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, pago mensual hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

7) Derechos de Explotación de Servicios de Transporte Automotor de Pasajeros de pago mensual, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

8) Derecho de Cementerio:

1) Arrendamiento de lotes para bóvedas y nicheras, sepulturas, nichos, renovaciones, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

2) Cementerios Privados: por la toma de razón de inhumaciones, exhumaciones y reducciones, pagos mensuales el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

9) Agente de retención y percepción, pago mensual, por Declaración Jurada, hasta el décimo quinto día o hábil posterior de cada mes.

10) Los Servicios, Derechos, Permisos o Patentes requeridos por los interesados por primera o única vez, o prevista su prestación para cada oportunidad: se abonarán al solicitar el servicio o al acordarse la autorización dentro de los quince (15) días siguientes a la prestación del servicio o permiso, según el caso. Los servicios o derechos prestados por decisión municipal se abonarán dentro de los quince (15) días de requerirse el pago.

11) Por Derechos de Patente de Rodados Menores, excepto la primera vez al patentarse, se abonará en forma anual (Título XIII) Parte Especial (Título XIII Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

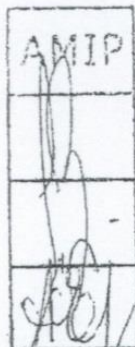


14) Por el Derecho Especial de Funcionamiento de Remises, Taxis y Transportes Escolares (Título XXII Parte Especial y Título XXI Parte Impositiva) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Pago Anual Anticipado

30/05/2015

<u>PERIODO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ENERO	20/01/15
FEBRERO	18/02/15
MARZO	17/03/15
ABRIL	14/04/15
MAYO	19/05/15
JUNIO	16/06/15
JULIO	14/07/15
AGOSTO	19/08/15
SEPTIEMBRE	15/09/15
OCTUBRE	14/10/15
NOVIEMBRE	17/11/15
DICIEMBRE	15/12/15



C. MARCELO ARIEL CIOGGO
Secretario Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

SR. SINCERA ROMINA PEREZ
SECRETARIA DEL GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE Fdo. VARELA



JULIO CESAR PEREYRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Florencio Varela

3782 14

ES COPIA FIEL